



Municipalidad Distrital de Perené

ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2021-MDP

Perené, 14 de Mayo de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 010-2021 de la fecha, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972 señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; así, el Artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 25); del Artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, la Ley señala que es facultad del Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin límites de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, asimismo, en el Artículo 65°, se establece que las municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, y fijando un plazo; y en el Artículo 66° se señala que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal.

Que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 18 de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales las entidades deben procurar el uso económico y social de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración conforme a los procedimientos establecidos en el reglamento de la referida Ley, y atendiendo a los fines y objetivos institucionales;

Que, según documento con Registro Tramite Documentario N° 7829 de fecha 11 de diciembre de 2020 el Sr. Efraín Augusto Mendoza Sánchez en su condición de Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado San Ferrando de Kivinaki solicita en calidad de donación los materiales y herramientas del Programa "Trabaja Perú" herramientas que han sido adquiridas para dicho programa;

Que, mediante Informe N° 395-2021/GIDUR/MDP/LCAC de fecha 12 de mayo de 2021 el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural emite opinión favorable para la donación de herramientas y materiales sobrantes a los pobladores de la zona donde se ejecutó la actividad denominada "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Parque Principal del Centro Poblado de Kivinaki y Graderías del distrito de Perene, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín", en referencia al Informe N° 019-2021-MDP/GIDUR/SGLTOP/DZER de fecha 11 de mayo de 2021 en donde la Sub Gerente de Liquidaciones y Transferencia de Obras Publicas de la Municipalidad Distrital de Perene señala que con Decreto de Urgencia

"Un nuevo cambio para todos"



Municipalidad Distrital de Perené

Nº 070-2020 el Estado dicta lineamientos para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública, por lo que se dispuso en todo el país la ejecución de actividades de intervención inmediata para la generación de empleo con el financiamiento del Programa Trabaja – Perú, siendo el caso en el distrito de Perené 13 actividades de intervención inmediata con la participación de un 70% de mano de obra no calificada (MONC) siendo en el presente caso la donación de herramientas remanentes de la actividad denominada "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Parque Principal del Centro Poblado de Kivinaki y Graderías del distrito de Perené, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín" a favor de la Municipalidad del Centro Poblado San Fernando de Kivinaki quien a su vez realizara las acciones correspondientes para el fin que fue donado; asimismo adjunta la documentación pertinente y detalla los materiales remanentes disponible en el presente informe;



Que, con Opinión Legal Nº 187-2021-GAJ/MDP de fecha 14 de mayo de 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es atribución del concejo municipal aprobar la donación o la cesión en uso de los bienes muebles o inmuebles de la municipalidad a favor de las entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública de conformidad con el numeral 25 del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972; precisa se remita lo actuado al pleno del concejo municipal para su determinación dentro de las facultades conferidas dentro del marco de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, teniendo en consideración el Informe Nº 019-2021-MDP/GIDUR/SGLTOP/DZER de fecha 11 de mayo de 2021 de la Sub Gerencia de Liquidaciones y Transferencia de Obras Publicas de la Municipalidad Distrital de Perené respecto a las herramientas remanentes de la actividad denominada "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Parque Principal del Centro Poblado de Kivinaki y Graderías del distrito de Perené, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín" a favor de la Municipalidad del Centro Poblado San Fernando de Kivinaki;



Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas en el Artículo 39º y 41º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo Nº 010-2021 de fecha 14 de mayo de 2021, el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD el siguiente:



ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen Nº 025-CEPAL-2021-MDP de la Comisión de Economía, Presupuesto y Asuntos Legales.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, la **DONACION DE MATERIALES REMANENTES** de la Actividad de Intervención Inmediata "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Parque Principal del Centro Poblado de Kivinaki y Graderías del distrito de Perené, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín" de conformidad al Artículo 9º numeral 25 de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo según el detalle siguiente;



Nº	NOMBRE	UND	CANTIDAD	USADO	NO USADO
1	Carretillas Bugui	und	10	X	
2	Carretillas sin marcas	und	17	X	
3	Zapapicos con mangos	und	30	X	
4	Lampa cuchara	und	15	X	
5	Rastrillo con mango	und	15	X	
6	Wincha de 30m	und	2	X	
7	Brocha	und	15	X	
8	Escoba con mango	und	15	X	
9	Martillo	roll	10	X	
10	Manguera de 100 m	und	2	X	
11	Botiquín	und	1	X	

"Un nuevo cambio para todos"



Municipalidad Distrital de Perené

12	Tina	und	5	X	
13	Balde con caño	und	4	X	
14	Balde de PVC	und	20	X	
15	Tachos de basura	und	2	X	
16	Peluvio pisa pies	und	4	X	
17	Mochila de 20L	und	1	X	
18	Cilindros	und	10	X	
19	Listones de madera	und	20	X	X
20	Tablas	und	20	X	X
21	Cinta de señalización	roll	1	X	
22	Alambre	kilo	4		X
23	Clavos	kilo	4		X
24	Cordel	roll	1	X	

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Unidad de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Perene y a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural a través de la Sub Gerencia de Liquidaciones y Transferencia de Obras Publicas de la Municipalidad Distrital de Perene efectuar las acciones administrativas que sean necesarias para proceder con el acto de donación de los materiales descritos en el artículo precedente conforme a la normativa legal sobre la materia.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información publique en la página web institucional www.muniperene.gob.pe así como en el papel publicitario y/o periódico mural de la Municipalidad Distrital de Perene.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE
 Abg. HERME MECILDO NAVARRO CASTRO
 ALCALDE

"Un nuevo cambio para todos"